



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Angela María López Vargas (1 de 1)
Código Físico: 25062025
Fecha Firma: 25/06/2025
HASH: 60625a01b970497ae033bc5d41499a2



Expediente nº: 330/2023
Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 2 PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL / PERSONAL LABORAL / JORNADA COMPLETA
Asunto: Resolución de Alcaldía nombramiento de los aspirantes y creación de bolsa de trabajo.

ANUNCIO

Da Ángela María López Vargas Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva nombrada por Decreto 2025-0673 de fecha 17 de junio de 2025, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía Número: 2025-0688 de fecha 23 de junio 2025, respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dentro de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a 2 plazas de Trabajador/a Social a Jornada Completa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acta del Tribunal de la Lista Definitiva de Personas aprobadas para la plaza de trabajador social a jornada completa, de fecha de 30 de abril de 2025 donde dice:

En el despacho de los Servicios Técnicos, siendo las 15,05 horas del día 29 de abril de 2025, se reúnen las personas designadas para el Tribunal de Calificación nombrado al efecto para actuar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL A JORNADA COMPLETA, a jornada completa, de personal laboral fijo mediante concurso de méritos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 diciembre;

PRIMERO. Queda constituido e integrado el Tribunal por los siguientes componentes:

Cargo	Identidad
Presidencia	Pedro Ignacio Moya Álvarez-Ossorio
Secretaría	Wladimiro Rodríguez Barrera
Vocalía	José Manuel Madrid Silva
Vocalía	María Trinidad Vargas Cotán

SEGUNDO. Características de las plazas objeto de la convocatoria:

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: BYEEMWVMSY3JOMQMSWPSLN
Verificación: <https://villanuevadeariscal.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Categoría laboral	Nº de plazas
2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL A JORNADA COMPLETA.	2

TERCERO. Publicadas las listas provisionales de las puntuaciones obtenidas, y transcurridos los plazos para presentar alegaciones y documentación establecida en la cláusula 10 de las bases específicas que rigen la convocatoria, y una vez comprobadas las renunciaciones voluntarias de Maribel Moreno Ripoll, de Soledad Muñoz Cuevas, de Antonia María Reyes Horrillo y de Carmen Amaya Ocaña; se procede a relacionar nuevamente la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas, elevada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACIÓN POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Manuel Camino Payán	2*****8D	300,00	200,00	500,00
Javier Macías Moreno	2*****9D	300,00	200,00	500,00
Maribel Moreno Ripoll	7*****5T	108,90	200,00	308,90
Soledad Muñoz Cuevas	8*****1Y	86,54	200,00	286,54
María Jesús Jiménez Sousa	4*****2Z	78,90	200,00	278,90
Antonia María Reyes Horrillo	3*****8S	72,67	200,00	272,67
Carmen Amaya Ocaña	4*****6X	67,86	200,00	267,86



**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Inmaculada Rodríguez Cepeda	0*****1Y	64,92	200,00	264,92
José Porfirio Osuna Pereira	4*****3Z	36,96	200,00	236,96
María Elena González García	5*****2Z	33,63	200,00	233,63
Eva López González	2*****5L	22,23	200,00	222,23
Noelia Sánchez González	0*****5X	20,86	200,00	220,86
Ana María Núñez Nogales	2*****1Q	15,39	200,00	215,39
Carmen Salas Martínez	4*****7F	11,40	200,00	211,40
María de la Paz Lebrón Díaz	2*****8M	11,40	200,00	211,40
Ana María Álvarez Rodríguez	3*****5T	9,49	200,00	209,49
Susana Cabilla Prieto	7*****6M	0,00	200,00	200,00
Julio Escudero Contreras	4*****5B	0,00	200,00	200,00
Cecilia Santamaría Martín Bejarano	5*****0H	0,00	200,00	200,00

CUARTO.- Publicada citada valoración en la correspondiente acta, como anuncio, se propuso el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social a favor de:

- 1ª) D. Manuel Camino Payán.
2ª) Dª Javier Macías.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

QUINTO.- Se otorgó, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes procedieran a aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo de veinte (20) días hábiles, los aspirantes propuestos no cumplieron con las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

SÉPTIMO.- Se propuso el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, tras la no presentación de la documentación requerida por los dos primeros candidatos, a los dos siguientes en la lista ordenados por puntuación:

- 1º) Doña Maribel Moreno Ripoll.
- 2º) Doña Soledad Muñoz Cuevas.

OCTAVO.- Una vez producidas las renunciaciones formales voluntarias de Dª Maribel Moreno Ripoll y de Dª Soledad Muñoz Cuevas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

NOVENO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acordó proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a los dos siguientes en la lista ordenados por puntuación:

- 1º) Dª María Jesús Jiménez Sousa.
- 2º) Dª Antonia María Reyes Horrillo.

DÉCIMO.- Una vez producida la renuncia formal voluntaria de Dª Antonia María Reyes Horrillo, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ONCEAVO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acordó proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a la siguiente en la lista ordenados por puntuación:

- D^a Carmen Amaya Ocaña.

DOCEAVO.- Una vez producida la renuncia formal voluntaria de D^a Carmen Amaya Ocaña, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria del aspirante que siga a los propuestos para su posible contratación.

TRECEAVO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a la siguiente en la lista ordenados por puntuación:

- D^a Inmaculada Rodríguez Cepeda.

CATORCEAVO.- Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes designados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que procedan a aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

QUINCEAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la base décimo primera, la adjudicación de las plazas al personal laboral fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo. Se entenderán que las plazas ofertadas son las siguientes:

Categoría laboral		Nº de plazas
Trabajador/a Social	Tiempo Completo	2

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: EYEEWNN4SYT3ONQMSWRSLN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

La Presidencia da por terminada la reunión a las 15:20 horas del 29 de abril de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5YEEWNNW4SYT3OMOMMSWRSLN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL

Visto el informe favorable del servicio de personal, de fecha del 19/06/2025 donde dice

JOSÉ ANTONIO HUMANE ESPINA Técnico en Contabilidad y RRHH de este Ayuntamiento, en respuesta a la providencia de Alcaldía de 13 de junio de 2025 emito este informe:

1. Visto el acta del Tribunal de la Lista Definitiva de Personas aprobadas para la plaza de trabajador social a jornada completa, de fecha de 30 de abril de 2025:

En el despacho de los Servicios Técnicos, siendo las 15,05 horas del día 29 de abril de 2025, se reúnen las personas designadas para el Tribunal de Calificación nombrado al efecto para actuar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL A JORNADA COMPLETA, a jornada completa, de personal laboral fijo mediante concurso de méritos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 diciembre;

PRIMERO. Queda constituido e integrado el Tribunal por los siguientes componentes:

Cargo	Identidad
Presidencia	Pedro Ignacio Moya Álvarez-Ossorio
Secretaría	Wladimiro Rodríguez Barrera
Vocalía	José Manuel Madrid Silva
Vocalía	María Trinidad Vargas Cotán

SEGUNDO. Características de las plazas objeto de la convocatoria:

Categoría laboral	Nº de plazas
2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL A JORNADA COMPLETA.	2

TERCERO. Publicadas las listas provisionales de las puntuaciones obtenidas, y transcurridos los plazos para presentar alegaciones y documentación establecida en la cláusula 10 de las bases específicas que rigen la convocatoria, y una vez comprobadas las renunciaciones voluntarias de Maribel Moreno Ripoll, de Soledad Muñoz Cuevas, de Antonia María Reyes Horrillo y de Carmen Amaya Ocaña; se procede a relacionar nuevamente la lista definitiva de personas aprobadas con indicación





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de las puntuaciones definitivas obtenidas, elevada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACIÓN POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Manuel Camino Payán	2*****8D	300,00	200,00	500,00
Javier Macías Moreno	2*****9D	300,00	200,00	500,00
Maribel Moreno Ripoll	7*****5T	108,90	200,00	308,90
Soledad Muñoz Cuevas	8*****1Y	86,54	200,00	286,54
María Jesús Jiménez Sousa	4*****2Z	78,90	200,00	278,90
Antonia María Reyes Horrillo	3*****8S	72,67	200,00	272,67
Carmen Amaya Ocaña	4*****6X	67,86	200,00	267,86
Inmaculada Rodríguez Cepeda	0*****1Y	64,92	200,00	264,92
José Porfirio Osuna Pereira	4*****3Z	36,96	200,00	236,96
María Elena González García	5*****2Z	33,63	200,00	233,63
Eva López González	2*****5L	22,23	200,00	222,23
Noelia Sánchez González	0*****5X	20,86	200,00	220,86



**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Ana María Núñez Nogales	2*****1Q	15,39	200,00	215,39
Carmen Salas Martínez	4*****7F	11,40	200,00	211,40
María de la Paz Lebrón Díaz	2*****8M	11,40	200,00	211,40
Ana María Álvarez Rodríguez	3*****5T	9,49	200,00	209,49
Susana Cabilla Prieto	7*****6M	0,00	200,00	200,00
Julio Escudero Contreras	4*****5B	0,00	200,00	200,00
Cecilia Santamaría Martín Bejarano	5*****0H	0,00	200,00	200,00

CUARTO.- Publicada citada valoración en la correspondiente acta, como anuncio, se propuso el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social a favor de:

1ª) D. Manuel Camino Payán.

2ª) Dª Javier Macías.

QUINTO.- Se otorgó, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes procedieran a aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo de veinte (20) días hábiles, los aspirantes propuestos no cumplieron con las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

SÉPTIMO.- Se propuso el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, tras la no presentación de la documentación requerida por los dos primeros candidatos, a los dos siguientes en la lista ordenados por puntuación:

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: EYEEWNN4SYTQJONMSWRSLN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

1º) Doña Maribel Moreno Ripoll.

2º) Doña Soledad Muñoz Cuevas.

OCTAVO.- Una vez producidas las renunciaciones formales voluntarias de Dª Maribel Moreno Ripoll y de Dª Soledad Muñoz Cuevas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

NOVENO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acordó proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a los dos siguientes en la lista ordenados por puntuación:

1º) Dª María Jesús Jiménez Sousa.

2º) Dª Antonia María Reyes Horrillo.

DÉCIMO.- Una vez producida la renuncia formal voluntaria de Dª Antonia María Reyes Horrillo, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

ONCEAVO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acordó proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a la siguiente en la lista ordenados por puntuación:

- Dª Carmen Amaya Ocaña.

DOCEAVO.- Una vez producida la renuncia formal voluntaria de Dª Carmen Amaya Ocaña, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante ha requerido del Tribunal relación complementaria del aspirante que siga a los propuestos para su posible contratación.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

TRECEAVO.- En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda proponer el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de dos plazas Trabajador/a Social, a la siguiente en la lista ordenados por puntuación:

- D^a Inmaculada Rodríguez Cepeda.

CATORCEAVO.- Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes designados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que procedan a aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.

QUINCEAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la base décimo primera, la adjudicación de las plazas al personal laboral fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo. Se entenderán que las plazas ofertadas son las siguientes:

Categoría laboral		Nº de plazas
Trabajador/a Social	Tiempo Completo	2

La Presidencia da por terminada la reunión a las 15:20 horas del 29 de abril de 2025.

Cód. Validación: 5YEEWNNK5XT3OMQMSWRSLN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Teniendo en cuenta lo anterior queda acreditado los resultados del proceso selectivo.

3. Como Técnico de RRHH informo que la plaza trabajador social a jornada completa figuran detallados en el anexo de personal y en la plantilla presupuestaria del Presupuesto General del ejercicio 2024 prorrogado al ejercicio 2025, dado que el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal no tiene aprobada relación de puestos de trabajo, y que están vacantes.

4. La contratación a utilizar se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, para un trabajador fijo de plantilla.

5. Las retribuciones que se señalan en el Presupuesto General del ejercicio 2024 prorrogado al ejercicio 2025 par esta plaza , se ajustan al convenio colectivo .

No obstante quien tenga las competencias delegadas en este asunto, acordará lo que estime oportuno.

Lo que se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

Técnico de Recursos Humanos
José Antonio Humanes Espina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: BYEEMWVW4ST3OMQMSWRSLN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Visto Informe de *intervencion* de fecha 19 de mayo de 2025, donde dice
"INFORME DE FISCALIZACIÓN

WLADIMIRO RODRÍGUEZ BARRERA, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL, PROVINCIA DE SEVILLA, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 219, los artículos 13 y siguientes así como 28 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- Vista la providencia de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025.
SEGUNDO.- Visto informe del técnico de RRHH de fecha de 19 de junio de 2025.
TERCERO.- De acuerdo al régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022 Certificado 2022-0014, y actualizado mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 Certificado 2022-0049 se han realizado las siguientes comprobaciones sobre la documentación que obra en el expediente:

EXTREMO	MANIFESTACIÓN
Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	CONFORME
Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	CONFORME
Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	NO APLICA
Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	NO APLICA
Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	NO APLICA
Que el gasto se genera por órgano competente.	CONFORME
Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o	CONFORME

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5YEEWNN4SYT3ON4MMSWRSLN
Verificación: [http://verificacion.diputaciondesevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.	
Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	CONFORME
Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	CONFORME
Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	CONFORME, según informe del técnico de RRHH
Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	CONFORME, según informe del técnico de RRHH

Siendo el resultado de la fiscalización limitada previa del expediente:

Conforme, dado que cumple los requisitos básicos que son objeto de fiscalización en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Es cuanto tengo el deber de informar y salvo mejor opinión en Derecho.

En Villanueva del Ariscal, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Wladimiro Rodríguez Barrera





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Por todo lo cual, considerando los antecedentes referenciados y en relación con las siguientes características de la plaza.

Identificador de la plaza	S003/S005
Denominación	Trabajador Social
Naturaleza	Personal Laboral Fijo
Grupo - subgrupo	A2
Escala-Subseca	Laboral FIJO Técnico superior
Jornada	Completa
Número de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso

En virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía – Presidencia por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, es por lo que esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de los aspirantes a contratar como personal laboral fijo, a favor de:

NOMBRE	DNI	PLAZA
Inmaculada Rodríguez Cepeda.	0*****1Y	S003

SEGUNDO. Las aspirantes seleccionada deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

TERCERO. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos y Anuncios de la página municipal-sede electrónica (www.villanuevadelariscal.es).

CUARTO. Formación de bolsas.

13. 1. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una "bolsa" para el personal funcionario, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso de méritos atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

13. 2. La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 50 puntos. Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

13.3. La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación interina del este Ayuntamiento para puestos de Técnico de Recursos Humanos y Contabilidad siempre que no exista un procedimiento específico.

13.4. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

13.5. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por la lista de orden de la bolsa.

13.6.1. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

13.6.2. No obstante lo anterior, son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

13.7 Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por el empleador por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

13.8 La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

13.9. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años prorrogable anualmente mediante acuerdo del órgano competente que habrá de motivarse. La entrada en vigor de esta bolsa dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.

13.10. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Lista de la Bolsa de Trabajo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos:

José Porfirio Osuna Pereira	4*****3Z	36,96	200,00	236,96
María Elena González García	5*****2Z	33,63	200,00	233,63
Eva López González	2*****5L	22,23	200,00	222,23





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Noelia Sánchez González	0*****5X	20,86	200,00	220,86
Ana María Núñez Nogales	2*****1Q	15,39	200,00	215,39
Carmen Salas Martínez	4*****7F	11,40	200,00	211,40
María de la Paz Lebrón Díaz	2*****8M	11,40	200,00	211,40
Ana María Álvarez Rodríguez	3*****5T	9,49	200,00	209,49
Susana Cabilla Prieto	7*****6M	0,00	200,00	200,00
Julio Escudero Contreras	4*****5B	0,00	200,00	200,00
Cecilia Santamaría Martín Bejarano	5*****0H	0,00	200,00	200,00

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal para su correspondiente contratación y al Interventor, a los efectos oportunos.

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villanueva del Ariscal a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Accidental
D^a. Ángela María López Vargas

